

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 188/2024

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0009/2024

Código de Convenio: 14000385011981

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 15 de enero de 2024, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba, sobre corrección de varios errores detectados en las tablas salariales del Convenio Colectivo 2024-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

**ACUERDA**

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA**

En Córdoba, siendo las diez horas del día quince de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de ATRANSMERCO.

-Por ATRANSMERCO:

Don Tomás Aranda Rodríguez.

Doña Francisca María Lopera Arias.

-ASESOR:

Don Antonio Arroyo Díaz.

-Por CCOO:

Don Manuel Moya Aguilar.

-Por UGT:

Don Juan Martínez Beltrán.

Doña Estela Cabanillas Molina.

Abierta la sesión, se explica que se ha detectado errores materiales en las tablas salariales del convenio colectivo, que se pasan a corregir:

1. Detección y corrección errores Convenio Colectivo 2024-2025.

Detectado un error en las tablas salariales del convenio colectivo 2024-2025 en la categoría de "inspector visitador en empresas de mudanza" se procede a la rectificación de las mismas:

La categoría de "inspector-visitador de empresas de mudanza" tendrá a partir del 1 de enero de 2024 un salario mensual de 1.106,50 €, y a partir del 1 de enero de 2025 1.150,76 €,

Detectado igualmente un error en las tablas salariales del convenio colectivo 2024-2025 en la categoría de "contraamaestre o encargado" se procede a la rectificación de las mismas:

La categoría de "contraamaestre o encargado" tendrá a partir del 1 de enero de 2024 un salario mensual de 1.044,33 €, y a partir del 1 de enero de 2025 1.086,10 €.

Se autoriza a Antonio Arroyo Díaz para que registre la presente acta ante la Autoridad Laboral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las once horas del día arriba indicado.

-POR ATRANSMERCO.

Firmado electrónicamente:

-Tomás Aranda Rodríguez.

-Francisca María Loperz Arias.

-POR CCOO.

-Fdo. Manuel Moya Aguilar.

-POR UGT.

Firmado electrónicamente:

-Juan Beltrán Martínez.